

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

LP-MEN-14-2015

OBJETO: ADQUIRIR Y DISTRIBUIR EL KIT TECNOLÓGICO DE LA MALETA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS DOCENTES DE INGLÉS COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y DE CONTENIDO DIDÁCTICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.194.338.383) M/CTE., IVA incluido.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

lp-men-14-2015@mineducacion.gov.co

Bogotá D. C., Abril de 2015

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, y el grupo para la cual se presenta, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que consolidará la estrategia de uso y apropiación de tecnología para el aprendizaje-enseñanza del inglés, a través del KIT tecnológico dirigido a docentes del área.

El objeto del Contrato es **“ADQUIRIR Y DISTRIBUIR EL KIT TECNOLÓGICO DE LA MALETA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS DOCENTES DE INGLÉS COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y DE CONTENIDO DIDÁCTICO”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

I. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención Al ciudadano.
Correo Electrónico: lp-men-14-2015@mineducacion.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LP-MEN-14-2015**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción simple a dicho idioma. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, en caso que el proponente resulte adjudicatario.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: Para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a el Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN

El actual gobierno ha establecido para el segundo período presidencial 2014-2018 tres pilares fundamentales de gobierno: Paz, Equidad y Educación. Por primera vez en la historia de Colombia la Educación ocupa un lugar tan privilegiado en la agenda de gobierno y se aspira a que en el año 2025 nuestro país sea el más educado de la región.

Para hacer de Colombia el país más educado de Latinoamérica, El Ministerio de Educación Nacional (en adelante **EL MINISTERIO**) se propuso 5 pilares, a saber: Excelencia docente, *Colombia Bilingüe*, Colombia libre de Analfabetismo, Jornada Única y Más acceso a la Educación Superior de Calidad.

Uno de los ejes fundamentales para cumplir este propósito es el programa “*Colombia Bilingüe*”, con el cual **EL MINISTERIO** contribuirá a que los estudiantes de todo el sistema educativo se comuniquen cada vez mejor en inglés. Cada día el mercado laboral y profesional espera ciudadanos con mejores habilidades en inglés, que interactúen con ciudadanos de otros países; el dominio de este idioma extranjero les permitirá a los estudiantes y docentes colombianos tener acceso a becas en otros países, mayor movilidad y mejores oportunidades laborales, inclusive en Colombia.

Con el fin de lograr lo anterior; el programa concentrará sus acciones en las siguientes líneas de trabajo:

1. Atracción, Acompañamiento y Formación de Docentes: Además de atraer jóvenes a la profesión docente del inglés, de formar a los docentes actualmente vinculados con el sector oficial para la enseñanza del inglés, el Ministerio ha diseñado el Programa de Formadores Nativos Extranjeros de habla inglesa. Su presencia acompañará la enseñanza y el aprendizaje del inglés principalmente en Instituciones Educativas y Escuelas Normales Superiores.
2. Evaluación y formación del nivel de inglés de docentes y estudiantes: se pretende establecer el nivel real de comunicación de inglés en todos los niveles educativos con el fin de ofrecer un portafolio de formación de inglés de acuerdo con las necesidades de la población.
3. Modelo Pedagógico y Materiales: Se requiere el desarrollo del currículo de inglés y de los materiales educativos para orientar y apoyar el aprendizaje del inglés tanto en básica primaria como en básica secundaria.
4. Aulas de Bilingüismo y Recursos Tecnológicos: Poner en uso de las Instituciones Educativas focalizadas los ambientes educativos que se consideren más adecuados para las clases de inglés. Igualmente, se identificarán los contenidos educativos digitales y recursos tecnológicos que puedan utilizar los docentes y estudiantes en sus clases de inglés y lograr así innovación y progreso en la comunicación en inglés.
5. Inglés Fuera del Aula: Movilizar medios de comunicación nacionales y regionales, tanto públicos como privados, con el fin de incorporar contenidos de inglés educativos que apoyen el aprendizaje y motiven el interés de la comunidad educativa frente a la importancia de comunicarse en inglés. Se optimizarán los espacios del Portal Colombia Aprende y os que dispongan las entidades territoriales certificadas para promover el aprendizaje y el uso del inglés.

A través del programa de bilingüismo, **EI MINISTERIO** diseña, implementa y hace seguimiento a estrategias que favorecen el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en los ciclos educativos de la básica, media y superior, de forma articulada con los lineamientos de **EL**

MINISTERIO, y otros programas que buscan la calidad de la educación en el país. Como resultado de esta ejecución se genera una carga de direccionamiento relacionada con la ejecución y puesta en marcha de los planes y proyectos trazados por el programa de bilingüismo.

Bajo la línea de **Aulas de Bilingüismo y Recursos Tecnológicos** se ha desarrollado el proyecto denominado Kit tecnológico para docentes de inglés con el objetivo de brindar herramientas tecnológicas y recursos educativos que contribuyan en el mejoramiento de la práctica pedagógica y los procesos de enseñanza del inglés en las aulas de clase.

El proyecto tiene como referentes los diseños de procesos de integración de tecnologías al aula de clase desarrollados en otros países, específicamente los relacionados en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje del inglés. Uno de los puntos de partida es la consideración de que la infraestructura tecnológica y las tecnologías de información y comunicación juegan actualmente un rol importante en los procesos de enseñanza y aprendizaje, su uso “ha abierto nuevos espacios de exploración para los estudiantes y los docentes, espacios que pueden ser considerados tanto atractivos como desafiantes”, así mismo, las TIC se han transformado, debido a los avances en las telecomunicaciones y las posibilidades de pasar del consumo a la producción, en un conjunto de herramientas que enriquecen los ambientes de aprendizaje cuando éstas se relacionan entre sí con un propósito pedagógico y en coherencia con estrategias didácticas. Así mismo, la relación entre la enseñanza de lenguas extranjeras y la integración de TIC en la práctica docente es un campo de investigación que se ha ampliado en las últimas dos décadas, desde el cual se ha realizado una mirada retrospectiva y prospectiva sobre el uso de las tecnologías y los diferentes enfoques de enseñanza.

La integración de la tecnología, y sus actuales potencialidades en términos comunicativos, ha estado ligada a las condiciones e intereses específicos dados por los métodos de enseñanza de lenguas extranjeras, y especialmente en las últimas dos décadas con el enfoque comunicativo, en el que se hace énfasis en el uso de la lengua (en el proceso de aprendizaje) en contextos o situaciones de la vida real. Es así que se valora en el aprendizaje de una segunda lengua que los estudiantes estén expuestos a contextos comunicativos reales comprensibles para ellos y al desarrollo de actividades prácticas significativas en las que puedan negociar significados y acercarse a aspectos culturales de la lengua que se está aprendiendo. De acuerdo con Jean W. LeLoup y Robert Ponterio “la tecnología puede ser vista como una herramienta útil que proporciona precisamente esos escenarios de aprendizaje que simulan el uso real del lenguaje y, en consecuencia, llevan a un aprendizaje significativo.”

Integración de tecnologías: los casos de España y Chile **España**

En España se ha desarrollado desde 1996 el proyecto Colegios bilingües. “El proyecto ofrece un plan de estudios integrado en inglés/español para niños de los colegios públicos españoles”. El proyecto se inspiraba en el British Council School de Madrid.

Los objetivos oficiales del proyecto son:

- Fomentar la adquisición y aprendizaje de ambas lenguas [español e inglés] por medio de un currículo integrado basado en los contenidos.
- Sensibilizar a los alumnos sobre la diversidad de ambas culturas.
- Facilitar los intercambios de profesores y alumnos.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías para el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Si procede, fomentar la obtención de certificados de estudios de los dos sistemas educativos (español y británico).

En cuanto al uso de tecnologías esta se puede considerar en dos aspectos, en primer lugar las TIC como escenario de comunicación y aprendizaje intercultural en el sentido de que “su empleo proporcionaría a los alumnos la posibilidad de conocer y relacionarse con otros alumnos

anglófonos (en la actualidad, se observa que generalmente los alumnos dependen en gran medida de sus profesores para estos asuntos). Se podría estudiar la creación de redes internacionales bajo los auspicios del British Council y Ministerios, con el fin de facilitar el contacto directo entre alumnos de [...] diferentes países, así como de permitir que se compartan materiales y se desarrollen proyectos comunes; todo ello enriquecería la experiencia intercultural y la sensibilización de los alumnos hacia la diversidad mundial.” En segundo lugar, su uso como herramienta de apoyo didáctico en la práctica de aula, este punto ha implicado evaluar la posibilidad de “...ayudar a los profesores a acceder a materiales adecuados para la edad y nivel de sus alumnos que correspondan al currículo, y que se contemplen las nuevas tecnologías como un medio útil para lograr este fin”. El resultado es la generación de contenidos (recursos educativos digitales) que deben ser dispuestos para su uso tanto por parte de los docentes como por los estudiantes.

En términos del equipamiento los “colegios bilingües tienen asignadas, al menos, dos pizarras digitales cuya dotación va acompañada del compromiso de los maestros del centro de asistir a un curso de formación que garantice el uso óptimo de este recurso. Disponen también de materiales del área del conocimiento del medio elaborados por la Consejería de Educación para 5º y 6º de Primaria. Un material didáctico de descarga gratuita que acompaña a una serie de dibujos animados que la cadena de TV La Otra emite con subtítulos en inglés. Mediante un acuerdo entre la Consejería de Educación y Telemadrid, se emiten dibujos animados en inglés diariamente. Los maestros disponen de un material didáctico de descarga gratuita que acompaña a esta serie.”

Este factor es importante desagregarlo, por una parte la dotación, lo que garantiza que las TIC ingresan como apoyo en la labor de los docentes, por supuesto con un proceso de formación para su uso; en segundo lugar, acceso de contenidos a través de un portal educativo; y finalmente la convergencia con otros medios de comunicación, para el caso la televisión, con el propósito de ganar espacios extra-clase para que los estudiantes accedan a contenidos educativos en otras pantallas.

Para el caso del proyecto de centro bilingüe en las escuelas católicas de Aragón la implementación de equipos tecnológicos se ha descrito en la GUÍA ECA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO BILINGÜE DE CENTRO, en su apartado de aspectos organizativos de los centros, los siguientes elementos:

RECURSOS MATERIALES.

- **Audiovisuales:**
 - Dotación audiovisual de las aulas TIC.
 - Televisores y reproductores de DVD y puerto USB.
 - Cámara de video digital (para grabación en el aula y de experiencias extracurriculares).
 - Cámara fotográfica digital.
 - Video proyector y pantallas.
 - Grabadora de DVD con disco duro.
- **Bibliográficos:**
 - Libros de apoyo: diccionarios bilingües, monolingües, libros de lectura graduados de diferentes niveles y material de consulta, material sobre educación bilingüe, libros de texto en inglés de las materias no lingüísticas, etc.
 - Libros de consulta
 - Material que usará el alumno. (Poner la referencia si ya se conoce)
- **Informáticos:**
 - Ordenadores fijos (TIC), para dotación de aulas de idiomas y aulas de asignaturas no lingüísticas que en las que se van a impartir contenidos en Inglés.
 - Software educativo y de procesamiento de texto, imágenes, sonido y video.

- Suscripción y acceso a asociaciones educativas sobre enseñanza bilingüe así como acceso a páginas web con recursos educativos.
- **Instalaciones:**
 - Conexión a Internet (ADSL) inalámbrica (WIFI) a través de la red del centro, con el correspondiente cableado y tomas de línea y de corriente en las aulas especializadas.

Chile

Chile ha desarrollado el programa Inglés Abre Puertas, el cual, de acuerdo con la información del sitio web del Ministerio de Educación (http://www.ingles.mineduc.cl/index.php?id_portal=49), cuenta con cuatro líneas de trabajo: 1) Desarrollo profesional docente, en la que se llevan a cabo proceso de formación e inmersión en la lengua de los docentes, así como talleres grupales y conferencias ofrecidas por académicos y especialistas nacionales y extranjeros en el área de la enseñanza del inglés como lengua extranjera; 2) Desarrollo de estudiantes, el cual tiene tres estrategias English Summer Camps, Torneo de Public Speaking y Competencia de Spelling Bee; 3) estándares y medición, en la que el Ministerio de Educación define los niveles de inglés que considera necesarios para estudiantes de 8° Básico y de 4° Medio, como también para los(as) docentes de inglés; y 4) Recursos educativos, en el que se ha desarrollado la propuesta interactiva denominada It's my turn una plataforma sencilla y entretenida para el aprendizaje del idioma inglés. En el marco del Programa no se hace referencia particular a la dotación de infraestructura aunque sí se menciona el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación como herramientas útiles para el aprendizaje del inglés. En lo que se refiere a la producción de contenidos, la propuesta de It's my turn, es "un set de clases pregrabadas que cubren todo el año escolar, en formato DVD, con lecciones para las clases, un CD-ROM de capacitación para el (la) docente, cuadernos de ejercicios para los(as) estudiantes, CD de audio para complementar cada lección y diccionarios de inglés/español e inglés rural." Además de la propuesta digital se incluye un cuadernillo de "evaluación y orientaciones que le permitirá [al docente] determinar el desarrollo de las habilidades lingüísticas y de adquisición de conocimientos de sus alumnos(as) como también verificar en qué medida éstos se han logrado".

Al programa se unió la división de Innovación del Ministerio de Economía, que auspicia el programa "Pingüinos sin fronteras", "un plan de pasantías para estudiar por seis meses en colegios en Auckland, Nueva Zelanda.

Proyecto de integración de tecnologías digitales para la enseñanza de lenguas extranjeras en Colombia

Las iniciativas de integración de tecnología al aula de clase en Colombia tiene un punto de inflexión en el año 2004 con la publicación del portal educativo Colombia aprende, esta iniciativa del Ministerio de Educación Nacional tiene como propósito ser "una herramienta importante para la educación del país y es la vitrina del sistema educativo colombiano porque ha logrado integrarse a todos los proyectos de calidad que se ofrecen desde el Ministerio de Educación Nacional, tanto en educación Básica y Media como en Superior".

La implementación del portal es una de las respuestas que ha dado el país en materia de los compromisos adquiridos a nivel internacional en el marco de la Cumbre de la Sociedad de la Información, llevada a cabo en dos fases: Ginebra en el 2003 y Túnez en el 2005. En específico se trata del desarrollo de infraestructura, ampliación del acceso a la información y al conocimiento y creación de capacidades para uso y apropiación de TIC.

"El portal busca fortalecer los proyectos educativos, facilita el acceso a la información y genera espacios interactivos, la multiplicidad y calidad de los contenidos, el acceso ilimitado a la información por parte de estudiantes y docentes, y el valor de apropiarse de las nuevas tecnologías". El portal se convirtió con el tiempo en una de las estrategias de representación de contenidos y proyectos más importante del Ministerio de Educación Nacional. De manera paralela

a su consolidación se llevó a cabo el Programa Nacional de Uso de Medios y TIC que tuvo dos líneas de acción, por un parte el acceso a infraestructura tecnológica en alianza con el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de las tecnologías de información y comunicación) en el marco del programa Computadores para Educar y, en segundo lugar, el desarrollo de Grupo de Uso de medios que tuvo como objetivo lograr la integración de la televisión y radio en la práctica pedagógica de los docentes y ofrecer contenidos educativos que circularán en los medio de comunicación a escala nacional.

En términos amplios el desarrollo de las TIC ha desencadenado un cambio estructural en el ámbito educativo pues la ampliación de sus posibilidades de conexión ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información en la sociedad. El uso de estas tecnologías ha cambiado las costumbres sociales y la forma como interactúan las personas, lo que incide directamente en la escuela y en las prácticas pedagógicas de los docentes, pues ha incidido en la manera de aprender y el rol de docentes y estudiantes en relación con la información y la comunicación.

En el año 2005 se da inicio a la primera iniciativa de integración de tecnologías de información y comunicación para la enseñanza del inglés con la adquisición del software English Discoveries, entregado a los entes territoriales y que operó en las salas de informática de los establecimientos educativos del país. Debido a sus condiciones de su implementación, el programa tuvo dificultades, pues la utilización de las salas de informática era restringida y el uso del software se vio limitado por la falta de planeación de uso de dichas salas.

Con la creación en 2010 de la Oficina de Invocación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías, se estructuran líneas de acción encaminadas a orientar el accionar del Ministerio en materia de integración de TIC en el aula de clase y desarrollar procesos de investigación que den rutas de acción para su aprovechamiento y gestión entre los diferentes actores: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Establecimientos Educativos, Rectores y Docentes. En este marco el programa de bilingüismo del Ministerio desarrollo iniciativas de integración de medios y TIC en el aula de clase para la enseñanza-aprendizaje del inglés. La primera con el desarrollo de contenidos educativos producidos para televisión con la serie de clips animados Bunny Bonita, y en segundo lugar la producción de la serie para radio ECO (English for Colombia) cada una de estas con una clara orientación a ser integradas en el aula de clase por los docentes del área y, para el caso de Bunny Bonita, que circulará por los canales públicos del país, como efectivamente sucedió con su emisión en el año 2013 por el canal público educativo y cultural Señal Colombia¹.

En el marco del trabajo ya adelantado por el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado con la producción de contenidos y escenarios de circulación de éstos, y por lo mencionado anteriormente, cobra importancia la generación de estrategias y proyectos encaminados a fomentar el uso y la apropiación de tecnologías por parte del docente en su práctica pedagógica. Se trata de ofrecer a los docentes del área de inglés un kit de recursos tecnológicos que contribuya en su labor en el aula de clase, el cual tiene como objetivos:

- Fortalecer a escala regional y nacional el aprendizaje del inglés como lengua extranjera.
- Fortalecer los procesos de apropiación de tecnología en la enseñanza del inglés.
- Promover estrategias de formación docente en el uso y apropiación pedagógica de las TIC en la enseñanza de lenguas extrajeras.
- Ampliar y fomentar el uso educativo de los contenidos y recursos educativos para el aprendizaje del inglés.

Con base en lo anterior, es propósito del Ministerio de Educación adquirir una solución de infraestructura tecnológica para la enseñanza de lenguas extranjeras así como su implementación en el marco de un proceso de formación para su uso y apropiación pedagógica.

La determinación de los componentes de la solución tecnológica contempla las siguientes variables:

¹ Al respecto se puede consultar: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/article-206905.html>

- Operar en escenarios de nula conectividad a internet
- Tener autonomía de electricidad (a través de baterías)
- Ser portables
- Poder generar diferentes ambientes didácticos para el aprendizaje del inglés
- Facilitar las condiciones de representación de recursos educativos digitales

El conjunto de variables se conjugan en los siguientes componentes:

Componente de Hardware:

- 1 Sistema de amplificación de sonido bluetooth
- 1 Tableta (+estuche sintético)
- 1 Video Proyector (mini)
- 1 Servidor local con funcionalidades de red Local (LAN) e Internet, gestión de ancho de banda, seguridad y almacenamiento.

Componente de Contenidos:

- 1 Colección de 500 recursos educativos digitales.
- 1 Kit de señalética (Skyline con 5 pendones, 1 hablador y un marcador de aula.

Componente de Empaque

- 1 Maleta tipo morral

La solución tecnológica será distribuida de acuerdo con el criterio de focalización definido por el Programa de bilingüismo: “Colombia bilingüe” el cual contempla las siguientes variables:

Región:

1. Competitividad en área de comercio.
2. Amplia oferta laboral y presencia de call centers.
3. Reconocida como zona franca y/o turística.

Institución Educativa:

1. Matrícula total alta.
2. Número de docentes de inglés.
3. Intensidad horaria en área de inglés.
4. Acciones destacadas en bilingüismo.
5. Ubicación en área urbana.

Cruzada esta información se identificaron 15 Secretarías de Educación con 41 Instituciones Educativas que cumplen con las variables definidas en el criterio de focalización. Siguiendo la segunda variable considerada para las Instituciones Educativas (Número de docentes de inglés) se determinó el número de kit tecnológicos que se entregarían en cada una de las sedes, considerando como criterio la mayor cobertura posible por número de docentes. En la siguiente tabla se presentan las Secretarías de Educación e Instituciones Educativas focalizadas con el número de kit a entregar:

REGIONES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NÚMERO DE KIT TECNOLÓGICO
Región Caribe	CARTAGENA	IE Las Gaviotas	2
		IE San Lucas	2
		Institución Educativa Bertha Gedeon de Baladi	2
		IE Fulgencio Lequerica Vélez	2
	SANTA MARTA	IED Liceo Samario	2
		IED Liceo del Norte	2
	B/QUILLA	Instituto Alexander Von Humboldt	2
		Colegio Distrital Marie Poussepin	2
		Instituto Técnico de Comercio Barranquilla	2

		Instituto Politécnico Cruzada Social	2
Región Eje Cafetero	ARMENIA	CASD - Hermógenes Maza	4
		ENS del Quindío	2
		Bosques de Pinares	2
		Ciudadela del Sur	3
		Ciudadela Cuba	4
	PEREIRA	INEM Felipe Pérez	4
		Leonardo Davinci	2
	MANIZALES	ENS de Caldas	2
		Instituto Universitario	6
		Instituto Tecnológico Superior	3
Región Área metropolitana Medellín	MEDELLIN	Inst Educ Centro Formativo de Antioquia - CEFA	3
		Inst Educ Federico Ozanam	2
		Inst Educ Monseñor Francisco Cristóbal Toro	2
		Inst Educ Lola González	3
		Inst Educ Antonio Derka - Santo Domingo	4
		Inst Educ INEM José Félix de Restrepo	5
	ENVIGADO	Inst Educ Javiera Londoño	2
		Normal Superior de Envigado	2
		José Manuel Restrepo Vélez	2
		Manuel Uribe Ángel	2
Región Occidente	CALI	La Paz	2
		Antonio José Camacho	2
		ENS Farallones de Cali	1
		Pedro Antonio Molina	2
		Agustín Nieto Caballero	1
Región Santander	PIEDRECUESTA	ENS de Piedecuesta	3
	BUCARAMANGA	Bicentenario	2
		Luis Carlos Galán Sarmiento	2
		Rafael García Herreros	2
		Salesiano Eloy Valenzuela	2
		Técnico Damazo Zapata	2
TOTAL			100

En total se entregarán a las Instituciones Educativas 100 kit tecnológicos que quedarán a cargo y bajo la responsabilidad de la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de “**Aulas de Bilingüismo y Recursos Tecnológicos**” en su objetivo contribuir al mejoramiento de la práctica pedagógica, el acceso a contenidos de calidad y el desarrollo de espacio de aprendizaje de una lengua extranjera para orientar y apoyar el aprendizaje del inglés en la educación básica secundaria y educación media.

En atención a que el MEN no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, conocimiento ni experiencia específica para **ADQUIRIR Y DISTRIBUIR EL KIT TECNOLÓGICO DE LA MALETA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS DOCENTES DE INGLÉS COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y DE CONTENIDO DIDÁCTICO**, se hace necesaria la presente contratación.

Dicha contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2015.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

B. ALCANCE DEL OBJETO

EL MINISTERIO requiere consolidar la estrategia de uso y apropiación de tecnología para el aprendizaje-enseñanza del inglés, para ello ha definido el desarrollo del KIT tecnológico dirigido a docentes del área, el objeto a contratar contempla tres componentes que se describen a continuación:

1. Componente de tecnología: Producción de 100 Kit tecnológicos, compuesto por:

A. Hardware:

- 1 Servidor (Red local LAN e intranet, gestión del ancho de banda, almacenamiento)
- 1 Tableta (+estuche sintético)
- 1 Sistema de amplificación de sonido bluetooth
- 1 Video Proyector (mini)

B. Contenidos:

- Colecciones de recursos educativos digitales.
- 1 Kit de señal ética (Skyline con 5 pendones, 1 hablador y un marcador de aula.

C. Empaque

- 1 Maleta tipo morral

2. Componente de formación

- A. Realización de dos (2) talleres de formación para el uso y apropiación de la tecnología

3. Componente de envío de los Kit tecnológicos

- A. Envío de los Kit tecnológicos a las entidades territoriales focalizadas.

Los requerimientos técnicos y especificaciones de la prestación del servicio para, se establecen en el Anexo Técnico, adjunto.

C. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

D. RÉGIMEN JURÍDICO

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

E. MODALIDAD

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007², señala: "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de*

² Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública.

licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

Tomando en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a una prestación de servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo del mismo, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que se describen a continuación y de acuerdo con lo contenido en los anexos del pliego de condiciones:

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. Componente de tecnología

1. Construir el protocolo de configuración y sincronización de los dispositivos (tipo manuales de uso e instalación. Debe contar con un lenguaje acorde al público objetivo y utilizar ayudas didácticas).
2. Entregar el protocolo de carga de los recursos educativos digitales al servidor.
3. Entregar el documento de arquitectura de información que se utilizará para el almacenamiento de los recursos educativos digitales.
4. Entregar cargados al servidor los contenidos licenciados, dicha carga debe realizarse de manera ordenada y siguiendo el protocolo de carga de recursos educativos digitales.
5. Diseñar y producir los 7 componentes gráficos del Skyline.
6. Entregar los prototipos de la maleta tipo morral que será producida en serie.

B. Componente de formación

1. Entregar el documento conceptual y metodológico del proceso de formación docente. Este documento debe tener como base el documento titulado "Competencias TIC para el desarrollo profesional docente" del Ministerio de Educación Nacional.
2. Coordinar la convocatoria al "Taller 1" Uso y apropiación del kit tecnológico docentes de inglés.
3. Diseñar y llevar a cabo la estrategia de seguimiento del proceso de formación.
4. Coordinar la convocatoria al "Taller 2" Seguimiento al proceso de formación.
5. Realizar el seguimiento al proceso de inscripción de los docentes, para que los inscritos cumplan con el perfil establecido.
6. Aplicar los formatos entregados por el Ministerio de educación Nacional para la inscripción de los docentes participantes en los talleres.
7. Establecer la estrategia de comunicaciones para con los docentes inscritos, dicha estrategia debe garantizar la asistencia de todos los docentes inscritos a los talleres.
8. Enviar los kit tecnológicos al lugar del taller con suficiente anticipación y asegurar que sean entregadas a los docentes asistentes durante el taller, de acuerdo con la inscripción al proceso de formación.

9. Fomentar la participación directivos de las Instituciones Educativas y a los funcionarios de las Secretarías de Educación respectivas en el seguimiento e implementación del proyecto.
10. Realizar el informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Secretarías de Educación participantes en el proyecto.
11. Realizar el informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Rectores de los Establecimientos Educativos participantes en el proyecto.
12. Realizar el informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los docentes participantes en el proyecto.
13. Desarrollar los talleres de Uso y apropiación del kit tecnológico para docentes de inglés y el taller de seguimiento al proceso de formación, de acuerdo con lo definido en la segunda sub fase: implementación del componente de formación y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
14. Entregar los informes parciales de avance en el seguimiento al proceso de formación docente. Estos informes se deben entregar de acuerdo con lo definido en la tercer sub fase: análisis de la información y elaboración de informes, del componente de formación.
15. Entregar los informes finales del proceso de formación docente. Estos informes se deben entregar de acuerdo con lo definido en la tercer sub fase: análisis de la información y elaboración de informes, del componente de formación.
16. Entregar la documentación de la entrega de los 100 kit tecnológicos para docentes de inglés. .
17. Garantizar la formación de como mínimo 212 docentes.
18. Entrega de la documentación requerida, y debidamente registrada en la Oficina de Derechos de Autor, en la que se declare la cesión total de los derechos de autor (patrimoniales) y demás derechos conexos de las obras producidas para el Ministerio de Educación en el marco del contrato. La transferencia se llevará a cabo de acuerdo con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y lo reglamentado en el decreto 1360 de 1.989.

II. PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. Protocolo de configuración y sincronización de los dispositivos.
2. Protocolo de carga de los recursos educativos digitales al servidor.
3. Documento de arquitectura de información que se utilizará para el almacenamiento de los recursos educativos digitales.
4. Informe de carga al servidor de los contenidos licenciados.
5. Plan de producción de los kit tecnológico para docentes de inglés.
6. Dos prototipos del kit tecnológico para docentes de inglés.
7. Cien (100) kits tecnológicos para docentes de inglés, se debe entregar la respectiva acta de recibido firmada por el representante de la SE y el Establecimiento educativo.
8. Documento conceptual y metodológico del proceso de formación docente en el uso y apropiación pedagógica del kit tecnológico para docentes de inglés
9. Plan de implementación y seguimiento del proceso de formación de docentes
10. Informe de la convocatoria al “Taller 1” Uso y apropiación del kit tecnológico docentes de inglés
11. Informe final e informes parciales de desarrollo de los talleres de Uso y apropiación y de Seguimiento
12. Informe final e informes parciales del seguimiento al proceso de formación docente
13. Informe de la convocatoria al “Taller 2” Uso y apropiación del kit tecnológico docentes de inglés
14. Listados de asistencia de los docentes inscritos en el proceso de formación.
15. Informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Secretarías de Educación, Rectores y Docentes participantes en el proyecto
16. Documentación debidamente registrada en la Oficina de Derechos de Autor, en la que se declare la cesión total de los derechos de autor (patrimoniales) y demás derechos conexos de las obras producidas para el Ministerio de Educación en el marco del contrato. La transferencia se llevará a cabo de acuerdo con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y lo reglamentado en el decreto 1360 de 1.989.

III. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Con la suscripción del acta de inicio el contratista entregará para la aprobación de **EL MINISTERIO** el cronograma de ejecución del contrato, donde se acuerdan las fechas y plazos de entrega de los productos del contrato.
2. Cumplir los requerimientos definidos en el anexo técnico y lo presentado en la propuesta.
3. Realizar seguimiento permanente al plan de trabajo acordado.
4. Cumplir el cronograma de reuniones, acciones establecidas para el desarrollo de objeto contractual.
5. Ser interlocutor permanente con el Equipo de Bilingüismo del MINISTERIO
6. El contratista debe cumplir con el recurso humano mínimo requerido con los perfiles solicitados.
7. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación y desarrollo del Contrato.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
9. Establecer una comunicación permanente con el supervisor del contrato del MINISTERIO
10. Presentar el informe de ejecución cada dos meses bajo los parámetros que para ello estipule **EL MINISTERIO**.
11. Presentar informes financieros mensuales.
12. Definir las estrategias y procesos para el desarrollo de las acciones que lleven al cumplimiento de las obligaciones.
13. Presentar los informes previstos en el presente contrato y demás comunicaciones que sean requeridas por el MINISTERIO
14. Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del MINISTERIO para analizar los avances en la ejecución de los diferentes componentes del contrato.
15. Responder por el adecuado manejo de la imagen institucional del MINISTERIO en cada documento que se imprima, publique o circule en soporte impreso o digital.
16. Garantizar la adecuada ejecución de los recursos presupuestales asignados para el proyecto
17. Definir la estrategia y los procesos para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés.
18. Conformar el equipo de trabajo para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés.
19. Consolidar la documentación requerida que soportan las acciones realizadas.
20. Acordar, en conjunto con los delegados del programa de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos para la entrega de los productos de su labor.
21. Conformar el equipo de trabajo para el proceso de formación docente: talleristas.
22. Asegurar el adecuado desenvolvimiento de las fases del proceso de formación de docentes.
23. Elaborar la documentación conceptual y metodológica requerida para el adecuado desarrollo del proceso de formación de docentes
24. Asegurar que las versiones finales de todos los documentos producidos en el marco del contrato tengan la identificación gráfica y la imagen corporativa del Ministerio de Educación Nacional
25. Realizar los talleres de uso y apropiación del kit tecnológico de acuerdo con el documento y la metodología definida.
26. Realizar el seguimiento a la implementación del kit tecnológico de acuerdo con la metodología establecida.
27. Realizar el taller de seguimiento al proceso de formación de docentes.
28. Brindar las orientaciones pedagógicas y didácticas en el marco del modelo de integración de recursos educativos digitales en las prácticas pedagógicas de los docentes
29. Elaborar y consolidar la documentación necesaria que soporta el proceso de implementación del componente de formación docente
30. Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las decisiones pedagógicas y didácticas tomadas en el marco del proceso de formación docente
31. Elaborar los informes financieros y contables
32. Realizar la gestión logística para el adecuado desarrollo del proyecto

33. Permitir a **EL MINISTERIO** a través de la supervisión la revisión de los trabajos realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.
34. Realizar los ajustes necesarios, solicitados por **EL MINISTERIO** para que la entrega de los productos del contrato sean recibidos a satisfacción.
35. Prestar el servicio objeto del presente contrato con los requerimientos técnicos realizados, en el plazo y bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo, pliego de condiciones y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
36. Consolidar los proceso y acciones para el manejo del archivo del proyecto
37. Entregar al **MINISTERIO** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en **EL MINISTERIO**, debidamente escaneadas.
38. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
39. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
40. Mantener indemne a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.
41. Si de la ejecución del objeto del presente Contrato resultan creaciones que deban ser protegidas por la legislación colombiana sobre derechos de autor, el contratista en su calidad de autor titular conservará los derechos morales, y únicamente cederá en su totalidad los derechos patrimoniales de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 del 2011, se comprometen a transferirlos al Ministerio de Educación Nacional por el tiempo máximo que permite la normatividad colombiana

G. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

TABLA 1 - CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN

CLASIFICACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (UNSPC)	
86101700	Educación de Idiomas
86141700	Tecnología Educacional
43232500	Software Educativo o de Referencia
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.194.338.383) M/CTE.**, IVA incluido.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDPS	VALOR
99615 - C-310-700-180-0-29-2929300 MODELO PEDAGÓGICO (CURÍCULO & MATERIALES)	\$1.194.338.383

NOTA: Las actividades deben ejecutarse teniendo en cuenta lo parámetros

presupuestales establecidos en la tabla de presupuesto que hace parte integrante del presente proceso.

I. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Educación Nacional pagará al contratista el valor del contrato así:

- Primer pago del 40% equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$477.735.353,00**), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Plan de producción de los kit tecnológicos para docentes de inglés
 - Documento conceptual y metodológico del proceso de formación docente
 - Dos (2) prototipos del kit tecnológico para docentes de inglés. El prototipo debe contar con todos los dispositivos y elementos descritos en el anexo técnico.

- Segundo pago del 50% equivalente a QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$597.169.192,00**), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - 100 kit tecnológicos para docentes de inglés entregados en el taller de formación docente "Uso y apropiación". Se debe anexar original de las actas de entrega debidamente firmadas por los docentes, representantes de las Secretarías de Educación y, si es del caso, representantes del Ministerio de Educación Nacional.

- Tercer pago del 10% equivalente a CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$119.433.838,00**), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Informes final del proceso de formación docente que contengan como mínimo:
 - Análisis de los diferentes componentes del proyecto.
 - Documentación de las actividades desarrolladas.
 - Compilado de listados de asistencia.
 - Análisis sobre la metodología aplicada.
 - Identificación de dificultades.
 - Identificación de lecciones aprendidas.
 - Recomendaciones para el mejoramiento del proceso.
 - Informe consolidado nacionalmente y especificado por regiones del taller de uso y apropiación.
 - Informe consolidado nacionalmente y especificado por regiones del proceso de seguimiento a la formación de docentes.
 - Informe consolidado nacionalmente y especificado por regiones del taller de seguimiento.
 - Informe final sobre las prácticas desarrolladas por los docentes en uso y apropiación pedagógica del kit tecnológico.

Parágrafo. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación de paz y salvo por concepto de pago a seguridad social (salud, pensión y ARL), así como a las cajas de bienestar familiar, ICBF y SENA, si hay lugar a ello. Todos los pasos se realizarán conforme al PAC del MINISTERIO.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.

La fecha de los pagos podrá variar de acuerdo con la fecha efectiva de la suscripción del contrato.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito tendrá como plazo de ejecución **cinco (5) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

K. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Territorio Nacional.

Domicilio Contractual: Bogotá D.C.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO se limita a Mipymes.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos:

- i. **Carta de presentación de la oferta** debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
- ii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo treinta (30)

días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre, **y/o documento legal idóneo.**

- iii. Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.
- iv. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- v. En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
- vi. **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso contractual.
- vii. **Documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
- viii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- ix. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
- x. Garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- xi. Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- xii. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

- xiii. Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.
- xiv. Certificación de acreditación como Mipyme – en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate de propuestas, siempre y cuando, éste no sea verificable en el RUP.
- xv. Certificado de vinculación laboral de personal en condición de discapacidad – en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate entre propuestas.
- xvi. El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

A. CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE) FORMATO ANEXO

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) certificados de contratos cuyo alcance del objeto o actividades principales corresponda a:

Suministro de equipamiento tecnológico e instalación y configuración de dispositivos. Por lo menos **uno (1) de los contratos** debe estar relacionado con **procesos de formación de docentes en el área de bilingüismo.**

El valor de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso, estimado en 1.853,56 SMMLV. El valor de los contratos debe estar expresado en SMMLV del año en que se ejecutó y debe ser igual o superior a presupuesto oficial estimado en salarios mínimos.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de cinco (5) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (5) primeros (de los cuales uno (1) debe estar relacionado con procesos de formación de docentes en el área de bilingüismo) de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones.

Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La información sobre los contratos deberá consignarse en el formato de experiencia del proponente que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones, y anexarse las respectivas certificaciones.

Notas Comunes a la Experiencia:

En el evento de no contar con la información requerida para acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia, tal como se exige.

Para la verificación de este requisito de experiencia específica mínima habilitante del proponente, deberá indicarse en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

El MEN se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán indicar al menos la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Nombre del Contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Número del contrato
5. Objeto del contrato
6. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
9. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos, actas de liquidación u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

NOTA: No se aceptarán auto-certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los servicios.

EXPERIENCIA REQUERIDA EN CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA PROPONENTES

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente deberá acreditar al menos un contrato relacionado con una de las actividades definidas para persona jurídica singular. En

conjunto se deberán presentar un máximo de cinco (5) contratos cuyo alcance del objeto o actividades principales corresponda al suministro de equipamiento tecnológico y por lo menos **uno (1) de los contratos** debe estar relacionado con **procesos de formación de docentes en el área de bilingüismo.**

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcios o uniones temporales del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

NOTA: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de licitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, dicho documento debe ser apostillado y la firma del traductor legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal y como lo establece la ley.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2. AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PARA COLOMBIA

El proponente debe entregar, junto con la propuesta la autorización de distribución para Colombia por parte del fabricante, para cada uno de los dispositivos del kit.

3. GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS

El proponente debe entregar la certificación de garantía de los dispositivos que componen el kit, considerando la siguiente tabla:

DISPOSITIVO	AÑOS DE GARANTÍA MÍNIMOS
Servidor	3 años
Tableta	3 años
Proyector	1 año
Sistemas de amplificación de audio	1 año

4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CUMPLE O NO CUMPLE) FORMATO ANEXO

El proponente deberá diligenciar el formato **anexo 3 “compromiso de ofrecimiento de personal”** que se suministrará en el pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de cumplir con el requerimiento de personal mínimo requerido en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena de configurar un incumplimiento del contrato.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	TIEMPO DE DEDICACION
1	Gerente del proyecto.	<u>Formación Académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines. Título postgrado en nivel de especialización en gerencia de proyectos o administración o educación o tecnología	Mínimo 3 años de experiencia en la gerencia de proyectos relacionados con la distribución o producción de contenidos y recursos educativos para el aprendizaje del inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser interlocutor permanente con el Equipo de Bilingüismo del MINISTERIO • Establecer una comunicación permanente con el supervisor del contrato del MINISTERIO • Definir las estrategias y procesos para el desarrollo de las acciones que lleven al cumplimiento de las obligaciones. • Presentar los informes previstos en el presente contrato y demás comunicaciones que sean requeridas por el MINISTERIO • Ser interlocutor del proyecto con EL MINISTERIO • Trabajar en equipo con los profesionales del proyecto, con el fin de cumplir con cada una de las acciones enmarcadas en el presente contrato. • Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del MINISTERIO para analizar los avances en la ejecución de los diferentes componentes del contrato. • Coordinar las acciones necesarias para que los profesionales desempeñen sus funciones adecuadamente y en los tiempos asignados. • Realizar seguimiento permanente al plan de trabajo acordado. • Responder por el adecuado manejo de la imagen institucional del MINISTERIO en cada documento que se imprima, publique o circule vía impreso o digital. • Garantizar la adecuada ejecución de los recursos presupuestales asignados para el proyecto 	100%
1	Jefe de producción	<u>Formación Académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.	Mínimo 2 años de experiencia en la gerencia de procesos de producción o suministro o diseño de proyectos de dotación de equipamiento tecnológico dirigido a procesos de enseñanza-aprendizaje del inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir la estrategia y los procesos para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. • Conformar, en conjunto con el gerente del proyecto, el equipo de trabajo para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. • Coordinar el equipo de trabajo de producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. • Establecer mecanismos de comunicación permanente y clara entre los equipos técnicos. • Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las acciones realizadas. • Definir un plan de trabajo y realizar su seguimiento permanente. • Coordinar el proceso de entrega de los Kit tecnológicos para docentes de inglés de acuerdo 	80%

				<p>con el cronograma definido en el proceso de formación de docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar, en conjunto con el gerente del proyecto y los delegados del programa de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos para la entrega de los productos de su labor. • Asegurarse que las versiones finales todos los Kit tecnológicos para docentes de inglés. producidos cuenten con la identificación gráfica y la imagen corporativa del Ministerio de Educación Nacional. • Establecer comunicación y acuerdos con el coordinador pedagógico en el proceso de formación docente. • Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional para analizar los avances en la ejecución del componente. • Todas las demás que sean asignadas por el gerente del proyecto. 	
1	Coordinador pedagógico	<p><u>Formación académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.</p> <p>Título de posgrado (maestría) en áreas relacionadas con la enseñanza de lengua extranjera, didáctica y pedagogía inglesa o lingüística aplicada a la enseñanza del inglés</p>	<p>Mínimo 2 años de experiencia relacionada con la formación de docentes del área de inglés</p> <p>Mínimo 1 año de experiencia específica en el implementación de tecnología en las prácticas de aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar, en conjunto con el gerente del proyecto, el equipo de trabajo para el proceso de formación docente: talleristas. • Definir la estrategia y los procesos para la definición de la metodología del proceso de formación docente. • Establecer comunicación y acuerdos con el jefe de producción para el adecuado desarrollo de lo planeado en el proceso de formación docente. • Establecer mecanismos de comunicación permanente y clara con el equipo pedagógico a su cargo. • Asegurar el adecuado desenvolvimiento de las fases del proceso de formación de docentes. • Elaborar la documentación conceptual y metodológica requerida para el adecuado desarrollo del proceso de formación de docentes. • Acordar, en conjunto con el gerente del proyecto y los delegados del programa de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos para la entrega de los productos de su labor. • Asegurarse que las versiones finales de todos los documentos producidos en el marco del contrato tengan la identificación gráfica y la imagen corporativa del Ministerio de Educación Nacional. • Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional para analizar los avances en la ejecución del componente. • Todas las demás que sean asignadas por el gerente del proyecto. 	70%
3	Talleristas	<p><u>Formación académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.</p> <p>Título de posgrado (especialización) en áreas relacionadas con</p>	<p>Mínimo 1 año de experiencia relacionada con la formación de docentes del área de inglés</p> <p>Mínimo 1 año de experiencia relacionada con la implementación de tecnología en las prácticas de aula como</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración de los documentos conceptuales y metodológicos que orientarán el proceso de formación docente. • Realizar los talleres de uso y apropiación del kit tecnológico de acuerdo con el documento y la metodología definida • Realizar el seguimiento a la implementación del kit tecnológico de acuerdo con la metodología establecida. • Realizar el taller de seguimiento al proceso de formación de docentes. • Brindar las orientaciones pedagógicas y didácticas en el marco del modelo de integración de recursos educativos digitales en las prácticas pedagógicas de los docentes. 	70%

		la enseñanza de lengua extranjera, didáctica y pedagogía inglesa o lingüística aplicada a la enseñanza del inglés.	Teacher Training	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y consolidar la documentación necesaria que soporta el proceso de implementación del componente de formación docente. • Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las decisiones pedagógicas y didácticas tomadas en el marco del proceso de formación docente. • Asistir a las reuniones que convoquen, el gerente del proyecto, el coordinador pedagógico y el Ministerio de Educación Nacional. • Todas las demás que sean asignadas por la coordinación pedagógica o la gerencia del proyecto. 	
1	Asistente Administrativo y financiero	Formación académica en administración de empresas o administración de negocios o administración de gestión humana o mercadeo y logística empresarial o ingeniería industrial o economía o contaduría	Experiencia mínima de un (1) año en la asistencia de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración de los informes financieros y contables. • Apoyar la consolidación del archivo del proyecto • Elabora comunicaciones internas y externas del proyecto • Realizar la gestión logística para el adecuado desarrollo del proyecto • Las demás que le sean asignadas por el Gerente del proyecto 	100%
1	Administrador de dispositivos	Formación académica en Ingeniería de sistemas.	Experiencia mínima de un (1) año en la asistencia de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la correcta integración de los componentes tecnológicos del Kit. • Brindar mesa de ayuda desde el punto de vista tecnológico al uso y de los dispositivos. • Realizar el seguimiento a la implementación del kit tecnológico de acuerdo con la metodología establecida. • Participar en la producción del taller de formación docente. • Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las decisiones tecnológicas tomadas en el marco del contrato. • Asistir a las reuniones que convoquen, el gerente del proyecto, el coordinador pedagógico y el Ministerio de Educación Nacional. • Todas las demás que sean asignadas por la gerencia del proyecto. 	

OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el proponente deberá disponer de todo el personal necesario para el desarrollo del contrato en general, sin que genere costos adicionales para la entidad. Por lo tanto debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

PARA EL PERSONAL PROPUESTO SE DEBE PRESENTAR AL MENOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Se debe diligenciar **“Carta de Compromiso”**, firmada por el representante legal o apoderado del proponente, a aportar la cantidad de profesionales con la formación, la dedicación y la experiencia requerida, en los cuadros anteriores y cumplir con el personal requerido como equipo base y equipo adicional.

Esta carta se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma, en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena de configurar un incumplimiento del contrato.

El contratista, al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá aportar la siguiente documentación:

- **Certificaciones.** Deberán incluir los datos suficientes para verificar las actividades realizadas, el objeto, las fechas de iniciación y terminación (mínimo mes y año).
- Diploma o acta de grado
- Copia de la matrícula o Tarjeta profesional en caso que aplique
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional
- Hoja de vida

El tiempo de experiencia se tendrá en cuenta sumando la aportada sin traslapos y desde la terminación del pensum académico, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio.

Se requiere que el contratista mantenga el personal presentado y si se requiere cambiar alguna de las personas en ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del interventor del Contrato. La persona que hará el remplazo deberá tener el mismo perfil, o superior al de la persona presentada en la propuesta. Los perfiles solicitados para la presente proceso son:

NOTA: El MEN verificará como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las hojas de vida del personal mínimo presentadas por el adjudicatario del contrato cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

Los proponentes deben allegar el Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso y vigente a la fecha de cierre del mismo. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

➤ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

IL = Índice Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥1,2 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES} \text{ Deberá ser } \geq 1,5 \text{ veces.}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a **≥ 1,5 veces**.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) **O INDETERMINADO**, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio;(…)

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el numeral 3 de artículo 26 del Decreto 1510 de 2013), para lo cual solo las ofertas que cumplieron los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación para asignación de puntaje.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA	Calidad	500
PROPUESTA ECONÓMICA		400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1.000

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

1. CALIDAD VALOR AGREGADO MÁXIMO QUINIENTOS (500) PUNTOS FORMATO ANEXO

Como factores de evaluación relacionados con la calidad del oferente y del servicio, se asignarán un máximo de 500 puntos que se asignarán de la siguiente manera:

1.1. VALOR AGREGADO

Como factor de mejoramiento de la calidad de los productos entregados en el marco del contrato se asignarán como máximo quinientos (500) puntos a los proponentes que entreguen debidamente firmado por el representante legal el acta de compromiso de la entrega de los siguientes ítems:

VALOR AGREGADO	PUNTOS ASIGNADOS
Se otorgarán cien (100) puntos si se ofrece la funcionalidad para que todos los servicios de redes se puedan configurar de forma remota a través de internet mediante un navegador web.	100
<i>Esta funcionalidad se debe licenciar de manera perpetua.</i>	
Se otorgarán doscientos (200) puntos si la solución de "servidor de contenidos" proporciona la funcionalidad de gestión remotamente desde un "Servidor Central de Gestión de Contenido", a través de Internet. (Descargar y sincronizar automática de contenidos).	200
<i>Esta funcionalidad se debe licenciar de manera perpetua.</i>	
Se otorgarán doscientos (200) puntos si la solución provee una aplicación de gestión de aprendizaje para el aula con las siguientes funcionalidades:	200

<ul style="list-style-type: none"> Solución de VLE (Virtual Learning Environment) o LMS (Learning Management System) con soporte para diferentes dispositivos de clientes, como Desktop, Tableta y teléfonos móviles. 	
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer la posibilidad para que los maestros creen páginas web que serán utilizadas en las clases con los estudiantes. 	
<ul style="list-style-type: none"> Soporte para creación y utilización de herramientas como: Blogs, Wikis, Calendario, Chat, Foros, Lecciones, Cuestionarios, Evaluación Personal y de pares, entrega y recoge de Tareas, reportes detallados. 	
<p><i>Esta funcionalidad se debe licenciar de manera perpetua.</i></p>	

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar el anexo, donde indica si su propuesta incluye o no los valores agregados descritos anteriormente.

2. PROPUESTA ECONÓMICA MAXIMO CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:

- La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.
- El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuara la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad so pena de rechazo.

NOTA: se asignará un puntaje máximo de **cuatrocientos (400) puntos** de conformidad con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica con presupuesto oficial
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De ,75 a ,99	4	Menor valor
--------------	---	-------------

El MEN empleará la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la metodología aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

1) MEDIA ARITMÉTICA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA.)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas habilitadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{xi}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Promedio aritmético de las ofertas válidas
X_i	Valor de la oferta i
n	Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA \bar{X}

$$X = \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) * 400$$

PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA \bar{X}

NOTA: En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) * 400$$

Donde,

\bar{X}	Media Aritmética.
V_i	Valor total de cada una de las Ofertas i
n	Promedio aritmético de las ofertas válidas

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.)

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función

de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

X_A	Media Aritmética Alta
V_{\max}	Valor total de la oferta más alta
\bar{X}	Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A X_A

$$X = \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) * 400$$

PARA VALORES MAYORES A X_A

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) * 400$$

Donde,

X_A	Media Aritmética Alta
V_i	Valor total de cada una de las Ofertas i
i	Número de oferta.

3) PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

$$MG = (X_1 * X_2 * X_3 * X_0 \dots X_n)^{(1/n)}$$

DONDE:

MG =	Media geométrica.
X_n =	Valor de la propuesta hábil
X_0 =	Valor presupuesto oficial.
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
P·MAX	Puntaje máximo a otorgar

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{MG - Xn}{MG * 0.5} \right) \right)$$

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{Xn - MG}{MG * 0.5} \right) \right)$$

DONDE:

MG =	Media geométrica.
Xn =	Valor de la propuesta hábil
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
P.MAX	Puntaje máximo a otorgar

4) PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV * 400}{VOE}$$

Dónde:

X	Puntos a otorgar
OMV	Oferta de menor valor
VOE	Valor oferta a evaluar

NOTA: En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **máximos cien (100) puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013. Incentivos en la contratación pública Artículo 151. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de

bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por Personas extranjeras sin principios de reciprocidad.	20

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 33 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así:

Artículo 33. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, primera o segunda copia. En cada sobre, se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°, Subdirección de Contratación. UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8 LICITACIÓN PÚBLICA- LP-MEN-14-2015 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA) NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ CIUDAD: _____ DIRECCIÓN COMERCIAL: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 8 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden y de acuerdo con los formatos del pliego de condiciones:

- Carta de presentación
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

C. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un mismo grupo por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, bien sea de forma individual o en consorcio o unión temporal.
- (d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (e) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- (f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (g) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- (i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- (j) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- (k) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- (l) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos, financieros o jurídicos habilitantes.
- (m) Cuando la propuesta económica sobrepase el valor estimado por la entidad.
- (n) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Ministerio de Educación Nacional, haya solicitado subsanarlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- (o) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (p) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide

cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

- (q)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- (r)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (s)** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.

TABLA. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Guatemala	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Honduras	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	SI

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente licitación se hará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad en orden ascendente, es decir se adjudicará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos (ANEXO), la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Ministerio de Educación Nacional se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1510 de 2013; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del presupuesto Oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la Licitación Pública LP-MEN-14-2015, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR Y DISTRIBUIR EL KIT TECNOLÓGICO DE LA MALETA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS DOCENTES DE INGLÉS COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y DE CONTENIDO DIDÁCTICO”**”.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio. Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables dentro del término fijado por el Ministerio de Educación Nacional, en requerimiento previo a la adjudicación.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará la Subdirección de Fomento de Competencias, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 21 del Decreto 1510 de 2013) y (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	24 de abril de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	24 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	24 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 27 de abril al 11 de mayo de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-14-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	20 de mayo de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 15 al 20 de mayo de 2015 hasta las 5:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-14-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	22 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	26 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	29 de mayo de 2015 hasta las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Ventanilla 8. Unidad de Atención al Ciudadano
Informe de presentación de Ofertas	29 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02 de junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 03 al 10 de junio de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-14-2015@mineducacion.gov.co
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	12 de junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	16 de junio de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17 de junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co

Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMATO N° 1
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.
5. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
9. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

12. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Técnico y demás anexos y documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones.
14. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
15. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
16. Que el valor de la propuesta es: XX (\$ xxxxxxx) IVA INCLUIDO.
17. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

BANCO _____
 SUCURSAL _____
 TIPO CUENTA _____
 No CUENTA _____
 NOMBRE DE LA CUENTA _____
 NIT N° _____
 TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE _____
 CONTRIBUYENTE DE RENTA SI _____ NO _____
 AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI _____ NO _____
 GRAN CONTRIBUYENTE SI _____ NO _____
 RÉGIMEN COMÚN SI _____ NO _____
 RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI _____ NO _____
 AUTORETENEDOR DE IVA SI _____ NO _____
 RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI _____ NO _____ NORMA _____
 INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA _____
 CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE _____

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. N° _____

**FORMATO N° 2
CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la licitación **LP-MEN-14-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
 - 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
 - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

**FORMATO N° 3
CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la licitación **LP-MEN-14-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
 - 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
 - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

FORMATO N° 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional N° _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

NOTA: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	VALOR	% PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, el valor sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el presente proceso expresado en SMMLV a 2015.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.

FORMATO N° 6
COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal o apoderado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando de manera directa, me comprometo en caso de ser adjudicatario a asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato, que presento a continuación:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	TIEMPO DE DEDICACION
1	Gerente del proyecto.	<u>Formación Académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines. Título postgrado en nivel de especialización en gerencia de proyectos o administración o educación o tecnología	Mínimo 3 años de experiencia en la gerencia de proyectos relacionados con la distribución o producción de contenidos y recursos educativos para el aprendizaje del inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser interlocutor permanente con el Equipo de Bilingüismo del MINISTERIO • Establecer una comunicación permanente con el supervisor del contrato del MINISTERIO • Definir las estrategias y procesos para el desarrollo de las acciones que lleven al cumplimiento de las obligaciones. • Presentar los informes previstos en el presente contrato y demás comunicaciones que sean requeridas por el MINISTERIO • Ser interlocutor del proyecto con EL MINISTERIO • Trabajar en equipo con los profesionales del proyecto, con el fin de cumplir con cada una de las acciones enmarcadas en el presente contrato. • Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del MINISTERIO para analizar los avances en la ejecución de los diferentes componentes del contrato. • Coordinar las acciones necesarias para que los profesionales desempeñen sus funciones adecuadamente y en los tiempos asignados. • Realizar seguimiento permanente al plan de trabajo acordado. • Responder por el adecuado manejo de la imagen institucional del MINISTERIO en cada documento que se imprima, publique o circule vía impreso o digital. • Garantizar la adecuada ejecución de los recursos presupuestales asignados para el proyecto 	100%
1	Jefe de producción	<u>Formación Académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o	Mínimo 2 años de experiencia en la gerencia de procesos de producción o suministro o diseño de proyectos de	<ul style="list-style-type: none"> • Definir la estrategia y los procesos para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. • Conformar, en conjunto con el gerente del proyecto, el equipo de trabajo para la producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. 	80%

		ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.	dotación de equipamiento tecnológico dirigido a procesos de enseñanza-aprendizaje del inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el equipo de trabajo de producción de los Kit tecnológicos para docentes de inglés. • Establecer mecanismos de comunicación permanente y clara entre los equipos técnicos. • Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las acciones realizadas. • Definir un plan de trabajo y realizar su seguimiento permanente. • Coordinar el proceso de entrega de los Kit tecnológicos para docentes de inglés de acuerdo con el cronograma definido en el proceso de formación de docentes. • Acordar, en conjunto con el gerente del proyecto y los delegados del programa de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos para la entrega de los productos de su labor. • Asegurarse que las versiones finales todos los Kit tecnológicos para docentes de inglés. producidos cuenten con la identificación gráfica y la imagen corporativa del Ministerio de Educación Nacional. • Establecer comunicación y acuerdos con el coordinador pedagógico en el proceso de formación docente. • Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional para analizar los avances en la ejecución del componente. • Todas las demás que sean asignadas por el gerente del proyecto. 	
1	Coordinador pedagógico	<p><u>Formación académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.</p> <p>Título de posgrado (maestría) en áreas relacionadas con la enseñanza de lengua extranjera, didáctica y pedagogía inglesa o lingüística aplicada a la enseñanza del inglés</p>	<p>Mínimo 2 años de experiencia relacionada con la formación de docentes del área de inglés</p> <p>Mínimo 1 año de experiencia específica en el la implementación de tecnología en las prácticas de aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar, en conjunto con el gerente del proyecto, el equipo de trabajo para el proceso de formación docente: talleristas. • Definir la estrategia y los procesos para la definición de la metodología del proceso de formación docente. • Establecer comunicación y acuerdos con el jefe de producción para el adecuado desarrollo de lo planeado en el proceso de formación docente. • Establecer mecanismos de comunicación permanente y clara con el equipo pedagógico a su cargo. • Asegurar el adecuado desenvolvimiento de las fases del proceso de formación de docentes. • Elaborar la documentación conceptual y metodológica requerida para el adecuado desarrollo del proceso de formación de docentes. • Acordar, en conjunto con el gerente del proyecto y los delegados del programa de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos para la entrega de los productos de su labor. • Asegurarse que las versiones finales de todos los documentos producidos en el marco del contrato tengan la identificación gráfica y la imagen corporativa del Ministerio de Educación 	70%

				Nacional. <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones que convoque el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional para analizar los avances en la ejecución del componente. Todas las demás que sean asignadas por el gerente del proyecto. 	
3	Talleristas	<p><u>Formación académica:</u> Título Profesional en área de conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.</p> <p>Título de posgrado (especialización) en áreas relacionadas con la enseñanza de lengua extranjera, didáctica y pedagogía inglesa o lingüística aplicada a la enseñanza del inglés.</p>	<p>Mínimo 1 año de experiencia relacionada con la formación de docentes del área de inglés</p> <p>Mínimo 1 año de experiencia relacionada con la implementación de tecnología en las prácticas de aula como Teacher Training</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la elaboración de los documentos conceptuales y metodológicos que orientarán el proceso de formación docente. Realizar los talleres de uso y apropiación del kit tecnológico de acuerdo con el documento y la metodología definida Realizar el seguimiento a la implementación del kit tecnológico de acuerdo con la metodología establecida. Realizar el taller de seguimiento al proceso de formación de docentes. Brindar las orientaciones pedagógicas y didácticas en el marco del modelo de integración de recursos educativos digitales en las prácticas pedagógicas de los docentes. Elaborar y consolidar la documentación necesaria que soporta el proceso de implementación del componente de formación docente. Contribuir en la consolidación de la documentación requerida para soportar las decisiones pedagógicas y didácticas tomadas en el marco del proceso de formación docente. Asistir a las reuniones que convoquen, el gerente del proyecto, el coordinador pedagógico y el Ministerio de Educación Nacional. Todas las demás que sean asignadas por la coordinación pedagógica o la gerencia del proyecto. 	70%
1	Asistente Administrativo y financiero	Formación académica en administración de empresas o administración de negocios o administración de gestión humana o mercadeo y logística empresarial o ingeniería industrial o economía o contaduría	Experiencia mínima de un (1) año en la asistencia de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la elaboración de los informes financieros y contables. Apoyar la consolidación del archivo del proyecto Elabora comunicaciones internas y externas del proyecto Realizar la gestión logística para el adecuado desarrollo del proyecto U las demás que le sean asignadas por el Gerente del proyecto 	100%

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. N° _____

**FORMATO N° 7
OFRECIMIENTO SERVICIOS/PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO**

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal o apoderado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me comprometo con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** a los lineamientos del factor calidad descritos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 3 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, y el pliego de condiciones, me permito ofrecer los servicios adicionales sin costo como lo describo a continuación:

1. OFERTA EL SERVICIO PARA QUE TODOS LOS SERVICIOS DE REDES DEL KIT TECNOLÓGICO SE PUEDEN CONFIGURAR DE FORMA REMOTA.

Ofrezco el servicio para que todos los servicios de redes del KIT TECNOLÓGICO se pueden configurar de forma remota a través de internet mediante un navegador web. El servicio será licenciado de manera perpetua a nombre del Ministerio de Educación Nacional. Marque con una equis (X) su decisión:

SI ofrece el servicio

NO ofrece el servicio

2. OFERTA DE FUNCIONALIDAD DE GESTIÓN REMOTAMENTE DESDE UN “SERVIDOR CENTRAL DE GESTIÓN DE CONTENIDO”.

Ofrezco proporcionar la funcionalidad de gestión remotamente desde un “Servidor Central de Gestión de Contenido”, a través de Internet. (Descargar y sincronizar automática de contenidos) para el KIT TECNOLÓGICO.

La funcionalidad será licenciada de manera perpetua a nombre del Ministerio de Educación Nacional.

Marque con una equis (X) su decisión:

SI ofrece el servicio

NO ofrece el servicio

3. OFERTA DE APLICACIÓN GESTIÓN DE APRENDIZAJE.

Ofresco proveer una aplicación de gestión de aprendizaje para el aula a través del KIT TECNOLÓGICO con las siguientes funcionalidades:

- Solución de VLE (Virtual Learning Environment) o LMS (Learning Management System) con soporte para diferentes dispositivos de clientes, como Desktop, Tableta y teléfonos móviles.
- Ofrecer la posibilidad para que los maestros creen páginas web que serán utilizadas en las clases con los estudiantes.
- Soporte para creación y utilización de herramientas como: Blogs, Wikis, Calendario, Chat, Foros, Lecciones, Cuestionarios, Evaluación Personal y de pares, entrega y recoge de Tareas, reportes detallados.

La funcionalidad será licenciada de manera perpetua a nombre del Ministerio de Educación Nacional.

Marque con una equis (X) su decisión:

SI ofrece el servicio

NO ofrece el servicio

NOTA: El ofrecimiento de estos servicios adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada a LA ENTIDAD en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el proponente.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. N° _____

**FORMATO N° 8
PROPUESTA ECONÓMICA****BOGOTA DC.,
FECHA:** __ __ __**REF: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-14-2015**

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

Valor en pesos colombianos**DILIGENCIAR FORMATO ADJUNTO
PROPUESTA ECONÓMICA**Microsoft Excel
97-2003 Worksheet

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADONombre
Identificación Razón social**NOTAS ACLARATORIAS:****NOTA N° 1:** Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.**NOTA N° 2:** El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.**NOTA N° 3:** La propuesta económica deberá presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad.**NOTA N° 4:** En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad, será calificada como rechazada.**NOTA N° 5:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**FORMATO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACION PUBLICA LP-MEN-14-2015

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 1 ANEXO TECNICO

(ARCHIVO EN PDF)

ANEXO N° 2 RIESGOS

(ARCHIVO EN PDF)

	<p>Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISION / INTERVENTORIA:</p>	<p>La Interventoría o Supervisión del presente contrato la efectuará XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA- GARANTIAS:</p>	<p>El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013; GARANTÍA ÚNICA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo. - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. - CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato. - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo. <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p>
<p>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RIESGOS:</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes:</p> <p>ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es “intuito personae” en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	<p>De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> <p>Parágrafo Primero.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p>Parágrafo Segundo.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	<p>EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará</p>

	sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA , la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. EL MINISTERIO , mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato, suscritas por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	El lugar de desarrollo del contrato será xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES A LAS PARTES:	EL MINISTERIO Calle 43 No. 57-14 Bogotá D.C. Tel: 2222800 EL CONTRATISTA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, el Insumo de Contratación (Estudio Previo), los documentos que identifican a EL CONTRATISTA , la propuesta de EL CONTRATISTA , el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes del proceso de selección de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO.

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX